



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175, FRACCIÓN III, 177, FRACCIONES I Y II, 179, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 11, 12, 13, 14, 15 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS. -----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, LICENCIADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL MAESTRO EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA XITLALI GÓMEZ TERÁN; PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS ASISTENTES. ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL** PARA SESIONAR.-----

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/JDC/039/2012-2, RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER SALGADO GUZMÁN.

SE HACE CONSTAR QUE LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS; POR LO QUE, EN RELACIÓN AL DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO DE LA MISMA, LA



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL DA CUENTA CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

EL PROYECTO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEE/JDC/039/2012-2, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER SERRANO GUZMÁN, POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CALIDAD DE MILITANTE Y PRECANDIDATO A PRIMER REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, EN CONTRA DE LA OMISIÓN DE CELEBRAR LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL EL VEINTISÉIS DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL PROYECTO SE ESTIMA LO SIGUIENTE:

EL JUSTICIABLE EN SU DEMANDA IMPUGNA EN LO FUNDAMENTAL DOS ACTOS DIFERENTES, A SABER:

1.- LA OMISIÓN DE CELEBRAR EL VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL PARA LA SELECCION INTERNA DE CANDIDATOS A CONTENDER POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA ELECCION A CELEBRARSE EL UNO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE; Y,

2.- EL REGISTRO DE HILDA QUINTANA VILLEGAS COMO CANDIDATA DEFINITIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A OCUPAR LA PRIMERA REGIDURIA DE LA PLANILLA DE ESE INSTITUTO POLITICO, PARA CONTENDER A LA INTEGRACION DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.

RESPECTO DEL PRIMER ACTO, EN EL PROYECTO DE CUENTA SE ADVIERTE LA IMPROCEDENCIA DE LA VÍA PER SALTUM PARA SU ESTUDIO, POR PARTE DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, AL NO HABERSE AGOTADO LA CADENA IMPUGNATIVA DE LOS MEDIOS ORDINARIOS QUE TENIA A SU ALCANCE EL ACTOR, CON RELACION A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE AL INTERIOR DEL PARTIDO DEL TRABAJO. AHORA BIEN, POR CUANTO AL SEGUNDO DE LOS ACTOS, Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, SE ESTIMA QUE EL REGISTRO IMPUGNADO NO ES UN ACTO DEFINITIVO, DE TAL MANERA QUE TAMPOCO ES PROCEDENTE LA FIGURA EXTRAORDINARIA DEL PER SALTUM INVOCADA POR EL IMPETRANTE DE DERECHOS POLITICO ELECTORALES.

EN MÉRITO DE ELLO, EN EL PROYECTO DE CUENTA SE PROPONE EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 206, Y 314 AMBOS DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, PUESTO QUE COMO SE EVIDENCIA EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL FALLO QUE SE PROPONE, EL ACTOR EVITA AGOTAR LOS MEDIOS ORDINARIOS DE JUSTICIA INTRAPARTIDISTA Y, EN CONSECUENCIA INCUMPLE CON EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD A QUE ALUDEN LOS NUMERALES EN CUESTION Y ASÍ, SE ACTUALIZA LA CAUSAL DISPUESTA EN LOS ARTÍCULOS 335 FRACCIÓN VI Y 336 FRACCIÓN I, AMBOS DEL CÓDIGO LOCAL DE LA MATERIA.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE CUENTA.-----

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO.-----



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

UNA VEZ ANALIZADO POR LOS MAGISTRADOS EL PROYECTO DE SENTENCIA Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; QUEDANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS:-----


PRIMERO.- NO ES PROCEDENTE EL ESTUDIO *PER SALTUM* A QUE HACE REFERENCIA EL ACTOR EN SU ESCRITO INICIAL, POR CUANTO A LOS ACTOS RECLAMADOS Y A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PRECISADAS EN SU DEMANDA, EN MÉRITO DE LAS CONSIDERACIONES PLASMADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.

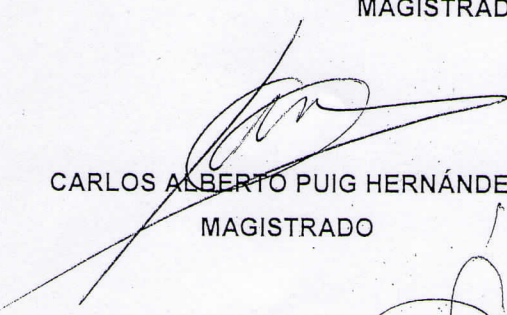
SEGUNDO.- SE SOBRESSEE EN EL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER SALGADO GUZMÁN, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

ACTO SEGUIDO, SE HACE CONSTAR QUE EL ACTA CON CARÁCTER PÚBLICA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.-----

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.-----

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.-----


FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE


CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO


HERTINO AVILES ALBA
MAGISTRADO


XITLALI GÓMEZ TERÁN
SECRETARÍA GENERAL